



RESOLUCIÓN No. 028 de 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO PÚBLICO No. 003 DE 2018”

LA GERENTE DEL CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA.

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 28 del Decreto 878 de 1998, sus acuerdos modificatorios, el Acuerdo 008 de 2017 de TEVEANDINA LTDA., demás normas concordantes, y

#### CONSIDERANDO

QUE el CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA. en adelante TEVEANDINA LTDA., es una sociedad entre entidades públicas, descentralizada indirecta del orden nacional, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida mediante la Escritura Pública número No. 2889 del 6 de junio de 1995 otorgada en la Notaría 21 de Bogotá e identificada con N.I.T. No. 830.005.370-4, registrada ante la Cámara de Comercio de Bogotá el día 14 de junio de 1.995, bajo el No. 496867 del Libro -9- y con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. y cuyos Estatutos Internos fueron aprobados por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 878 de 1998.

Que para el efectivo cumplimiento de los ámbitos misionales del canal, con el fin de brindar a la población una alternativa de televisión de calidad y realizar la producción de contenidos televisivos requiere contratar el servicio de transporte de vehículos tipo Van, vehículos tipo microbús, doble cabina y furgones; para el traslado de los equipos de grabación, escenografías personal técnico y periodístico en Bogotá, municipios vecinos y otros destinos nacionales, de acuerdo con los requerimientos de Producción de la agencia BTL y producciones en general del CANAL TRECE.

Que la entidad no cuenta con vehículos propios, ni dentro de su planta existe personal que pueda prestar los servicios de conducción, por lo que se evidencia la necesidad actual de contar con el apoyo externo de contratistas que presten este servicio, asumiendo por su cuenta y riesgo los gastos que el mismo implica, tales como combustible, seguros, conductores, mantenimiento, impuestos y demás gastos necesarios para el desarrollo de dicha labor.

Que para el desarrollo de su objeto social, TEVEANDINA LTDA suscribe contratos, convenios y contratos interadministrativos, entre otros, en los cuales se obliga a ejecutar proyectos relacionados con su objeto misional.

Por lo anterior, se cuentan en la actualidad con los siguientes proyectos:

02



- Los programas del Canal, los cuales cuentan con la financiación de la Autoridad Nacional de Televisión – ANTV- mediante la **Resolución N° 0009 de 2018**, *“Por la cual se aprueba al Canal Regional de Televisión Teveandina Ltda., la financiación del plan de inversión 2018 y se asignan recursos del Fondo para el Desarrollo de la Televisión y los Contenidos”*.
- **Convenio Interadministrativo No. 665 de 2018 suscrito con el Fondo de las Tecnologías de la Información y Las Comunicaciones – FONTIC**, cuyo objeto es *“Aunar esfuerzos humanos, técnicos, administrativos y financieros para el diseño e implementación de una estrategia transversal que integre tácticas virtuales y presenciales para masificar y posicionar el programa En TIC confío, que busca ayudar a la sociedad a desenvolverse e interactuar. responsablemente con las TIC, al tiempo que promueve la cero tolerancia con el material de abuso sexual infantil y adolescentes y la convivencia digital.”*.
- **Convenio Interadministrativo No. 666 de 2018 suscrito con el Fondo de las Tecnologías de la Información y Las Comunicaciones – FONTIC**, cuyo objeto Aunar esfuerzos humanos, técnicos, administrativos y financieros para darle continuidad y consolidar la estrategia de masificación y regionalización de la iniciativa Teletrabajo del Plan Vive Digital para la gente en la vigencia 2018, en aras de promover el uso efectivo de las TIC en el marco de la nueva economía digital.”
- **Contrato Interadministrativo No. 708 de 2018 suscrito con el Fondo de las Tecnologías de la Información y Las Comunicaciones – FONTIC-LINK**, cuyo objeto *“Desarrollar, producir y realizar contenidos multiplataforma (programa link 2.0) los avances, novedades y temas relevantes en materia TIC y temas de actualidad, ”*.

Que por lo anterior y para el adecuado desarrollo de los proyectos mencionados anteriormente y los que a futuro suscriba el Canal, se hace necesario contar de manera permanente con el servicio de transporte, para el cumplimiento de los cronogramas de grabación, actividades, eventos, entre otros casos en los que los programas requieran llevar a cabo los desplazamientos de los equipos técnicos y del personal que integra los grupos de trabajo por proyecto, invitados especiales o expertos temáticos al sitio de realización.

Que para la ejecución de los contratos mencionados anteriormente, es necesario contar con el servicio de transporte dentro y fuera de la ciudad de Bogotá, teniendo en cuenta las actividades de producción de contenidos, videos, notas entre otros, dentro de lo cual debe trasladarse tanto el personal asignado como los equipos, a diferentes destinos nacionales, de acuerdo a las necesidades de cada proyecto.

Que el Canal establece que la modalidad más acorde para esta convocatoria es la modalidad de Concurso Público, modalidad por la cual el Canal mediante invitación pública y abierta dirigida a un número indeterminado de proponentes, se espera contar con la mejor oferta que satisfaga los intereses de TEVEANDINA LTDA.”, siendo necesario contar con pluralidad proponentes que acrediten las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de experiencia e idoneidad para seleccionar la oferta más favorable mediante factores objetivos.

Que de acuerdo a las facultades contractuales que en la actualidad tiene el representante legal del canal regional, y con el fin de superar y mejorar la condición actual del mismo, en los términos de lo anteriormente manifestado, puede el mencionado funcionario, realizar la contratación requerida.



Que para garantizar el cumplimiento y pago de las obligaciones que se generen como consecuencia del futuro contrato, la Entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2018000379, expedido por el Coordinador de Contabilidad y Presupuesto, por valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE, (\$267.500.000)** incluido IVA y todos los costos e impuestos a que haya lugar.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordénese la apertura del proceso de selección mediante la modalidad de Concurso Público No. 003 de 2018, cuyo objeto es: *"Prestar los servicios de transporte de equipos y personal a los diferentes destinos nacionales donde TEVEANDINA LTDA realice los proyectos a su cargo y demás necesidades que surjan en virtud de la actividad propia del canal."*, el cual se adelantará de conformidad con el siguiente cronograma:

| ETAPA  | FECHA Y HORA                       | LUGAR   |
|--|------------------------------------|---|
| Publicación Apertura del Proceso y Términos de Referencia  | 16 de marzo de 2018                | <u>Página web del Canal <a href="http://www.canaltrece.com.co">www.canaltrece.com.co</a> y el SECOP</u>   |
| Plazo para que los interesados presenten observaciones   | Hasta el 22 de marzo de 2018       | Entregar en físico en las instalaciones de canal trece av. el dorado Cra. 45 # 26 - 33 en la oficina de correspondencia y/o en el correo <a href="mailto:contratacion@juridica.com.co">contratacion@juridica.com.co</a> |
| Respuestas a las observaciones   | Hasta el 26 de marzo de 2018       | <u>Página web del Canal <a href="http://www.canaltrece.com.co">www.canaltrece.com.co</a> y el SECOP</u>   |
| Audiencia de Cierre del proceso - presentación propuestas  | 03 de abril de 2018 a las 10:00 am | Entregar en físico en las instalaciones de canal trece av. el dorado Cra. 45 # 26 - 33 en la oficina de correspondencia y/o en el correo <a href="mailto:contratacion@juridica.com.co">contratacion@juridica.com.co</a> |
| Evaluación de propuestas   | 04 al 09 de abril de 2018          | <u>Página web del Canal <a href="http://www.canaltrece.com.co">www.canaltrece.com.co</a> y el SECOP</u>   |
| Publicación de informe de evaluación preliminar  | 10 de abril de 2018                | <u>Página web del canal <a href="http://www.canaltrece.com.co">www.canaltrece.com.co</a> y el SECOP</u>   |
| Traslado del informe de evaluación preliminar de verificación para observaciones, aclaraciones y/o subsanaciones | 11 al 13 de abril de 2018          | <u>Página web del canal <a href="http://www.canaltrece.com.co">www.canaltrece.com.co</a> y el SECOP</u>   |
| Informe Definitivo   | 18 de abril de 2018                | <u>Página web del canal <a href="http://www.canaltrece.com.co">www.canaltrece.com.co</a> y el SECOP</u>   |
| Audiencia de Adjudicación  | 18 de abril de 2018 a las 3:00 pm  | Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33.   |



**ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR** como fecha de apertura del Proceso de Selección por Concurso Público No. 003 de 2018 el 16 de marzo de 2018.

**ARTÍCULO TERCERO:** La información sobre las condiciones generales y particulares del Proceso de Selección por Concurso Público No. 003 de 2018 y demás condiciones del presente proceso, se encuentran contenidas en el documento Reglas de Participación, el cual se podrá consultar en la Página web: [www.canaltrece.com.co](http://www.canaltrece.com.co) y el SECOP I.

**ARTÍCULO CUARTO:** Se convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley que podrán desarrollar su actividad durante el desarrollo del presente proceso de selección.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de su publicación.

#### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá., D.C a los,

16 MAR. 2018

CATALINA CEBALLOS CARRIAZO  
Gerente

Proyectó: Álvaro Andrés Oliveros Pérez.  
Aprobó: Diana Carolina Niño Clavijo